SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVA-RENTA.

de los Un mill seiscientos treinta y ocho Rs. a solo el pre-
cio de a como la Cobro de los Vecinos para el pago
que de su salario, se hizo la Cobranza; quedando res-
ponsable la Villa a la satisfaccion del mas tiempo q.
sirviese esta Conducta a mas del que se le tiene Conside-
rado en este pago y para que esta resolucion Conste a
dho Dn. Estevan el presente ssno. ponga testimo. de ella
a Continuacion del Citado memorial de dho Dn. este-
ban a quien se le entregue para los efectos que le Con-
bengan = Añadiendo que no sea de escusacion ni Impe-
dimto. el que dha Porcion de Zevada se halla alista-
da para la porcion que de esta especie se le a pedido
a esta Villa por el Sor. Supte. de este Reyno pues en el
Caso de tener efecto su apronto desde luego se obliga
esta Villa Como particulares a reemplazarla y tener
la de manifiesto para dho efecto en Cumplimto. del Rl.
Servizio

Viose en este Ayuntamto. Una patente de Capitan
de Milicias de este Reyno Concedida por Su Magd.
a Dn. Joseph Marin Castaño Vezo. de esta Villa
y Vista por dhos Sres. mandaron se le guarden a dho

Capitan de Milicias